

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo número suficiente de vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y una de Diputación Provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y Diputación Provincial que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, incluidos en el escalafón de su clase.

3.º Para solicitar la plaza de Secretario de Diputación que está vacante, y que se proveerá por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de un modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporaciones provinciales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

4.º Los concursantes solicitarán las vacantes que se enumeran a continuación o en instancias dirigidas a los excelentísimos señores Gobernadores civiles, o en escrito elevado al Presidente de la Diputación y a los Alcaldes de las Corporaciones cuya Secretaría esté sin proveer; en el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir la vacante existente, y en el segundo, se dirigirán por separado a cada una de las Presidencias de las

Corporaciones municipales en que esté vacante el cargo de que queda hecho mérito.

5.º Los Gobernadores ante los que se presenten las precitadas instancias, al terminar el plazo que se otorga para la presentación de las mismas, comunicarán a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado cada una de las Secretarías anunciadas, añadiendo, respecto a los aspirantes, la circunstancia que aparezca en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, de conformidad con los preceptos de la Real orden de 8 de Noviembre de 1925, o en la Real orden de 30 de Marzo del corriente año, publicando la relación de opositores aprobados y sobre los que no figuren ni en una ni en otra de las precitadas disposiciones, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

6.º De igual modo e inmediatamente, después de transcurrido el plazo de presentación de instancias, las Corporaciones, por conducto de sus respectivos Presidentes, comunicarán a los Gobiernos civiles respectivos los nombres y cualidades que concurren en los aspirantes que hubieran solicitado directamente, ante las Corporaciones antes citadas, tomar parte en el presente concurso.

7.º Las dudas que puedan surgir, tanto en los Gobiernos civiles como a las Corporaciones respectivas, sobre la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán consultar a la Dirección general de Administración, que las resolverá con vistas del expediente personal de cada interesado.

8.º Solamente será obligatorio para tomar parte en este concurso, acreditar por los Gobiernos civiles que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, con referencia a las disposiciones de que se ocupa el número 5.º de esta Real orden, sin perjuicio de que los que soliciten la Secretaría de Diputación vacante y no desempeñen este cargo, justifiquen necesariamente su cualidad de Letrados, bien entendido, que todos los concursantes quedan en libertad de presentar los documentos acreditativos de méritos especiales.

9.º Después de que pasen quince días de la terminación del plazo que se concede para la presentación de

instancias, durante cuyo lapso detiene el Gobierno civil remitirá a los Ayuntamientos y Diputación respectiva la relación circunstanciada de los que en el Gobierno hayan presentado las solicitudes, las Corporaciones en Pleno serán convocadas a sesión extraordinaria a fin de proceder y designar reglamentariamente, de entre los solicitantes, el que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a la Dirección general de Administración de la designación hecha, con remisión de certificación del acta; el acta de nombramiento deberá estar en el Ministerio en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la terminación [del marcado para recibir las solicitudes.

10. El concursante designado por el Pleno de la Corporación respectiva para ocupar la Secretaría vacante en la misma, tomará posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando, previamente, ante la Presidencia de la Diputación o del Ayuntamiento, por medio de los certificados oportunos, que observa buena conducta moral y que no está procesado, de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, deberán asimismo las Corporaciones dar cuenta seguidamente a la Dirección General de Administración y al Gobierno Civil respectivo.

11. En el caso de que las precitadas Corporaciones dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, en el que acuerden no resolverlo o en el que hagan un nombramiento ilegal, se las considerarán decaídas indefectiblemente de su derecho y de conformidad con lo taxativamente dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, procederán, sin demora, a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado, a este Ministerio, para hacer el nombramiento de concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

12. Los Gobernadores Civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta soberana disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se hace referencia en el párrafo

último del artículo 22 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director General de Administración.

Relación que se cita

Albacete.—Tobarra, 6.000 pesetas.
Alicante.—Villena, 7.750 pesetas.
Almería.—Albox, 6.000 pesetas.
Ávila.—Ayuntamiento (capital), 8.500 pesetas; Candeleda, 5.000; Barco de Ávila, 5.000.

Badajoz.—Llerena, 5.000 pesetas; Ribera del Fresno, 5.000.

Baleares.—Algaida, 5.000 pesetas.
Barcelona.—Villafranca del Panadés, 6.000 pesetas.

Cáceres.—Malpartida de Plasencia, 5.000 pesetas.

Cádiz.—Tarifa, 6.000 pesetas.
Santa Cruz de Tenerife.—San Sebastián de la Gomera, 5.000 pesetas.

Las Palmas.—Haria, 5.000 pesetas.
Ciudad Real.—Miguelturra, 5.000 pesetas; Manzanares, 7.000; Malagón, 5.000; Tomelloso, 7.000; Almagro, 6.000; Viso del Marqués, 5.000.

Córdoba.—Bélmez, 6.000 pesetas; Fuente-Palmera, 5.000.

La Coruña.—Arzúa, 6.000 pesetas; Coristanco, 6.000; Fene, 5.000; El Pino, 5.000; Neda, 6.000; Sobrado, 5.000; Puebla del Caramiñal, 6.000; Padrón, 5.000.

Granada.—Paúl, 5.000 pesetas.
Guadalajara.—Diputación (Capital), 10.000 pesetas; Pastrana, 5.000.

Huelva.—La Palma, 5.000 pesetas; Cortegana, 5.000; Villalba del Alcor, 5.000.

Huesca.—Ayuntamiento (Capital), 6.000 pesetas.

Jaén.—Rus, 5.000 pesetas; Mengíbar, 5.000; Torres del Campo, 5.000.

Logroño.—Torrecilla de Cameros, 3.000 pesetas.

Lugo.—Abadín, 5.000 pesetas; Taboada, 6.000; Pol, 5.000.

Málaga.—Vélez Málaga, 8.000 pesetas; Villanueva de Algaidas, 5.000.

Orense.—Avión, 5.000 pesetas; Mellón, 5.000; Irijo, 5.000; Borrás, 6.000.

Pontevedra.—Forcarey, 6.000 pesetas; Creciente, 5.000.

Santander.—Cabuérniga, 5.000 pesetas.

Sevilla.— Dos Hermanas, 6.000 pesetas; El Viso del Alcor, 5.000.

Tarragona.— Tivisa, 5.000 pesetas; Uldecona, 5.000.

Teruel.— Híjar, 5.000 pesetas; Montalbán, 5.000.

Toledo.— ... Lillo, 5.000 pesetas; Puente del Arzobispo, 5.000.

Valencia.— Chiva, 5.000 pesetas; Ayora, 5.000.

Vizcaya.— Guecho, 6.000 pesetas. Zaragoza.— Borja, 5.000 pesetas; Ateca, 5.000.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS.— ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 28; fecha de la imposición, 21 de Diciembre de 1926; procedencia, Madrid; destino, Zamora, destinatario, Valeriano García; valor declarado, 100 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 29; fecha de la imposición, 21 de Diciembre de 1926; procedencia, Madrid; destino, Zamora; destinatario, Custodio González; valor declarado, 100 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 6 de Diciembre de 1927.

El Subdirector general,
Castañón

Núm.—3.232

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 7 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Octubre, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos .	0 49
Idem de cebada de 4 kilogramos	1 51
Idem de paja de 6 kilcgramos	1 35
Litro de aceite	2 52
Idem de petróleo	1 40
Kilogramo de carbón	0 28
Idem de leña	0 138

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 12 de Diciembre de 1927.

Simón Viñals

V.º B.º
Felipe Salcedo
(Núm. 3.270)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y autoridades del distrito de Buenavista de esta Corte, que las oficinas de la recaudación de la Hacienda del expresado distrito se han establecido en la calle de Orfila, número 12, en donde, desde esta fecha, habrán de satisfacerse por los contribuyentes del indicado distrito el importe de sus contribuciones e impuestos, tanto en su período voluntario como en el ejecutivo.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.

El Tesorero-Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Amelia Millán López se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de Octubre de 1927, que anuló unas oposiciones a dos plazas de corte y confección de vestidos y una de preparación de sombreros.

Madrid, 6 de Diciembre de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 3.272)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 17 de Agosto de 1927, que denegó la licencia solicitada para colocar postes de madera en las calles de Donoso Cortés, Gaztambide, Bosque y Marqués de Viana.

Madrid, 13 de Diciembre de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 3.273)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Sola, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Cristino Vega García, D. Nicolás de la Morena de Lama y D. Dionisio Bolaños Martín, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Número 195.— Autos de D. Cristino Vega con D. Nicolás de la Merena y otro, sobre tercería de mejor derecho.— Señores de Sala 2.ª: D. José Manuel Puebla, D. Aurelio Ballesteros, D. Indalecio Fernández y don Alfonso de Pando.— En la Villa y Corte de Madrid, a 30 de Noviembre de 1927. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos

en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de la misma, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Cristino Vega García, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia; y de la otra, D. Nicolás de la Morena y de Lama, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Mariano Jiménez Díaz y representado por el Procurador D. Joaquín Rivera; y D. Dionisio Bolaños, mayor de edad, y también de esta vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre tercería de mejor derecho,

Fallamos:

Que con imposición a la apelante de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte con fecha 2 de Julio último, por la que declara haber lugar a la tercería de mejor derecho formulada por D. Cristino Vega García, sobre los bienes embargados en el juicio ejecutivo promovido por D. Nicolás de la Morena y de Lama contra D. Dionisio Bolaños Martín, declarando que el crédito de 344 pesetas 81 céntimos, y costas causadas al tercerista y a cuyo pago fué condenado el Sr. Bolaños en el juicio verbal seguido por aquél contra éste ante el Juzgado del Centro, es preferente en pago al del ejecutante D. Nicolás de la Morena, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. Cristino Vega y D. Dionisio Bolaños, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Manuel Puebla.— Aurelio Ballesteros.— Indalecio Fernández.— Alfonso Pando.

Publicación

Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Indalecio Fernández López, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando la misma celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, de que certifico.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.
— Ante mí. — Licd. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Sola
(Núm. 3.223) (C.—460)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos ejecutivos que insta D. Pablo Schlueter y Wrede, contra la casa Kustos, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados en dichos autos, bajo el tipo de su tasación, o sean tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de esta Corte, el día treinta y

uno, del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación tipo de la subasta, y que para tomar parte en ésta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

El depositario de los bienes es don Salustiano Torres Ruiz, con domicilio en el paseo de Recoletos, número cinco, piso bajo.

Dado en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José Reynoso

(A.—1.651)

HOSPICIO

El señor Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Félix Gómez Fernández, contra D. Gaspar Martín Marcos, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de dos mil doscientas veintiséis pesetas ochenta céntimos, los bienes embargados al deudor en dichos autos, consistentes en varios géneros de cacharrería y los enseres propios de una industria de fabricación de pan, entre los que se encuentra un motor eléctrico, marca «A. E. G.», de cinco HP, en buen uso, una amasadora y una refinadora, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día veintinueve de Diciembre actual, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con ocho días de antelación al señalado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino.

Julián Muñoz

(A.—1.647)

El señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos de jurisdicción contenciosa promovidos por el Procurador D. Federico Dema, en nombre de doña Gloria Maltrana del Río, asistida de su esposo D. Jesús de Murga, contra D. Manuel Bruguera Muñoz, representado por el Procurador don Francisco de Federico, sobre desahucio, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado sacar a la venta, en pública

subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la suma de seis mil diez pesetas, los siguientes efectos:

Una caldera de hierro.
 Dos tinajas de hierro.
 Una caja de madera, conteniendo un comoter Cromptex y C.^a
 Una carreta de dos ruedas para buyes.
 Una cocina económica.
 Dos bidones para gasolina.
 Un tronco de madera.
 Una máquina de aserrar, marca «Kerhner», con su carro transportador montado en railes, con su aparato transmisor de electricidad.
 Cuatro máquinas de aserrar madera de diferentes tamaños y marcas.
 Un chasis de turismo.
 Otro chasis.
 Una máquina de afilar cinta de sierra, con su motor correspondiente.
 Un tablero grande de madera.
 Una fragua.
 Dos tornillos paralelos.
 Una máquina de afilar herramientas.

Un motor.
 Dos cajones grandes, que contienen diferentes piezas, tornillos y herramientas propias para máquinas de aserrar madera; y

Varios hierros, chatarras y maderas viejas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se verificará también la inserción en la *Gaceta de Madrid* con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado.

Dado en Madrid, a trece de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
 Lcdo. Pedro Taracena
 V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
 Julián Muñoz
 (A.—1.649)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Mariano García Bustelo, contra doña Carlota González Dueñas y Carranza, Condesa viuda de Retamoso, sobre pago de cantidad, importe de la cuenta jurada, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el precio de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, los siguientes:

Una mula de doce años de edad, pelo castaño, alzada cinco dedos sobre la marca, llamada «Profesora».

Una mula de pelo negro, edad y alzada como la anterior, llamada «Borega»; y

Un macho mular, pelo castaño, de trece años, alzada siete dedos sobre la marca, llamado «Zuraón».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio para poder tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las caballerías reseñadas se encuentran en poder de D. Victoriano Collado y Moreno, mayoral de la finca titulada «La Estacada», en Tarancón.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
 José María de Antonio
 V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
 Julián Muñoz
 (A.—1.650)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de quiebra de la Sociedad Anónima «La Unión Panificadora», establecida en la calle de San Vicente, número veinte, se fija el término de veinte días, dentro de los cuales deberán los acreedores presentar a los Síndicos D. Luis Sánchez, D. Máximo Iriarte y D. Gerardo Mayo, representados por el Procurador don Joaquín Rivera, que vive en la calle de Columela, número nueve, los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos para que, cotejados por dichos Síndicos y hallándolos conformes, pongan a su pie una nota firmada de quedar los originales en su poder y en esta forma los devuelvan a los interesados para guarda de sus derechos. Asimismo se ha señalado el día veintisiete de Enero próximo, a las cuatro de su tarde, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
 José María de Antonio
 V.º B.º
 El Juez,
 Julián Muñoz
 (A.—1.653)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en diligencias que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, a instancia del Procurador D. Mariano García Bustelo, en su propio derecho, contra la excelentísima señora doña Carlota González Dueñas y Carranza, Condesa viuda de Retamoso, sobre pago de cuenta jurada, se ha acordado, en providencia de este día, la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, los dos semovientes siguientes:

Un macho mular, pelo castaño, de cuatro años, ocho dedos de alzada,

llamado Cerezano, valorado, pericialmente, en mil pesetas.

Otro macho mular, llamado Cordovés, del mismo pelo, alzada y edad que el anterior, tasado en mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres del próximo mes de Enero, a las once horas, oficial, bajo las condiciones: de que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo actual, que es el de setecientas cincuenta pesetas cada semoviente; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de los tipos actuales, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los semovientes expresados se encuentran depositados en poder de D. Victoriano Collado Moreno, vecino de Tarancón.

Dado en Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,
 Ante mí:
 Joaquín Argote
 Francisco Fabié
 (A.—1.652)

LATINA

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictado en veinticinco del actual, en el expediente instado por doña María Teresa Adela Durand y Huguet y sus hijos D. Renato y doña Luisa de Risarel y Durand, se anuncia, por medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código Civil, haberse declarado la ausencia de D. José Tomás, conocido por Alfonso de Risarzel Seelchff, esposo y padre, respectivamente, de dichos señores.

Madrid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario
 Juan García Inés
 V.º B.º
 José Temes Nieto
 (A.—1.648)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Adolfo Suárez y Manteola, Juez municipal, en función de primera instancia, del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente promovido por D. José Caro Cerrada, por sí y en representación de sus hermanos doña Julia, D. Francisco y D. Paulino Caro Cerrada, con el señor Fiscal municipal, sobre información de dominio de la dieciseisava parte de un terreno en la calle Mayor, número cinco, y Postas, número dos, se cita por medio del presente edicto a los derechohabientes de D. Félix Garnica y Ojeda, cuyos nombres y domicilios se desconocen, de quien procede la referida participación de terreno, y a los que tengan en él cualquier derecho real, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que comparezcan, si quisieren alegar sus derechos, en los referidos autos, dentro del término de ciento ochenta días.

Y con el fin de que el adjunto edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por tres veces consecutivas, expido el presente, con el

visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
 P. S.
 Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
 Adolfo Suárez
 (A.—1.644 bis)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de una maleta con ropas y efectos (número 377 de 1927), se cita a doña Elsa María Hirsbruner, de Schulmberger, al esposo de la misma y a su sirviente, que habitaron en la Avenida del Valle, número 18, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y hacer el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al marido de doña Elsa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 30 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
 Felipe González
 V.º B.º
 El Juez instructor,
 Fernández Quirós
 (B.—1.915)

Rico Navarro (Bernabé), de quien se desconocen sus demás circunstancias, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 52, procesado por estafa, sumario 367 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a prisión.

Madrid, a 5 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
 P. S.
 Anselmo de Lope
 Fernández Quirós
 (B.—1.914)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Santiago Cuenca Grimaldos, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 77 de 1925, por lesiones, contra Isidro Duce Núñez, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca, situada en término de San Fernando de Henares:

Un soto en el «Raso de las Pilas», de caber 6 hectáreas, situado en la margen derecha del río Jarama, de secano, con hierba y árboles de ribera, linda: Saliente y Norte, río Jarama; Mediodía, herederos de D. José

García, y Poniente, tierras del señor Marqués de Casares y otros, tasado en 5.250 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 13 de Enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que se saca a subasta la finca de referencia sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
Hilario Dago

Manuel M. Cabanillas
(Núm. 3.234) (C.—458)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de esta Villa, Antonio de la Morena Hernando, la noche del 20 del corriente, de una cerca en este término municipal, al sitio «Arroyo del Espino», y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería: Un potro capón, de edad tres años, alzada 1,40 capa castaño, raza española, señas particulares: estrellado, calzado mano derecha y pie izquierdo y en la nalga derecha la marca de la Compañía, F. n.º 3.

Dado en Colmenar Viejo, a 28 de Noviembre de 1927.

Lcdo. Luis B. Sánchez
Vicente Manzanares
(Núm. 3.184) (B.—1.920)

Juzgados municipales

COLLADO VILLALBA

En expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Tomás Gómez Isar, por estafa por viajar sin billete en el Ferrocarril del Norte, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Collado Villalba, a 12 de Noviembre de 1927.—El señor Juez municipal de la misma, D. Adolfo Urosa Oñero, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Tomás Gómez Isar, de diecinueve años, soltero, natural de Cariñena (Zaragoza), hijo de Julián y de Orosia, de oficio marmolista y sin domicilio ni vecindad, por lo que se ha celebrado en rebeldía, por no haber comparecido a pesar de haber sido citado por edictos en este

Juzgado y por el BOLETÍN OFICIAL, por viajar sin billete en el ferrocarril el día 13 de Junio de 1925; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Tomás Gómez Isar a la pena de dos días de arresto domiciliario, a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España 4,90 pesetas y con las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del denunciado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Urosa.—Hay una rúbrica.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez municipal, en Collado Villalba, a 12 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Anacleto López

V.º B.º
El Juez municipal,
Adolfo Urosa
(Núm. 3.001) (B.—1.926)

Ayuntamientos

LEGANES

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Leganés, a 3 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

PEDREZUELA

Por renuncia del que la vería desempeñando se halla vacante la plaza de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de esta Villa, con la dotación anual de 1.250 y 125 pesetas, respectivamente, por asistencia a cuatro familias pobres, incluidas en la Beneficencia, calculándose, además, en unas 4.500 el igualatorio del resto del vecindario.

Este pueblo dista 45 kilómetros de Madrid, con servicio de automóviles mañana y tarde.

Los aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Titulares Inspectores Municipales de Sanidad, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos que determina el apartado c), artículo 1.º del Apéndice al Reglamento de Sanidad, de 9 de Febrero de 1925.

Pedrezuela, a 5 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Benito González
(Núm. 3.233) (O.—224)

TORRELAGUNA

Las nuevas Ordenanzas de exacción de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcoholes y

carnes frescas y saladas, aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, que han de regir desde 1.º de Enero próximo, y por tiempo de tres años, se encuentran expuestas al público, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrelaguna, 8 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,
Florencio Cid
(Núm. 3.235)

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades de este ejercicio de 1927, ha acordado repartir un dividendo activo del 5 por 100 (pesetas 22,50 por acción) que, con el distribuido a cuenta en el mes de Julio último, forma un total equivalente al 10 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el 2 de Enero próximo en las oficinas centrales de este Banco y en las de sus Sucursales de Albacete, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Alicante, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calatayud, Caspe, Castellón de la Plana, Cartagena, Córdoba, Cuenca, Cullera, Don Benito, Ecija, Ejea de los Caballeros, Elda, El Ferrol, Estella, Figueras, Gandía, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Coruña, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Mahón, Málaga, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Monforte, Mérida, Motril, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Palma de Mallorca, Pamplona, Plascencia, Pontevedra, Pozoblanco, Reinosa, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tafalla, Tarrasa, Teruel, Toledo, Torrelavega, Tudela, Tuy, Utrera, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Vélez Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villagarcía, Villarreal, Villena, Vivero, Zafra y Zaragoza, y en los siguientes establecimientos: en el Banco de San Sebastián (federado con este Banco Hispano Americano), en San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Gijón, en Gijón.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.

El Director general,
Ramón A. Valdés
(D.—248)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

En los actos de sorteo y amortización reglamentaria de Obligaciones de esta Sociedad, celebrados el día seis del corriente, han correspondido serlo a los títulos señalados con los siguientes números:

900 Obligaciones 4 y medio por 100, emisión 1.º de Julio de 1908

Del 351 al 60.—Del 1.581 al 90.
Del 1.651 al 60.—Del 2.231 al 40.
Del 2.501 al 10.—Del 2.591 al 600.
Del 2.721 al 30.—Del 2.761 al 70.
Del 2.891 al 900.—Del 2.951 al 60.
Del 3.001 al 10.—Del 3.271 al 80.
Del 3.501 al 10.—Del 3.751 al 60.
Del 3.781 al 90.—Del 3.881 al 90.
Del 4.011 al 20.—Del 4.221 al 30.

Del 4.421 al 30.—Del 4.531 al 40.
Del 4.621 al 30.—Del 4.631 al 40.
Del 4.811 al 20.—Del 5.431 al 40.
Del 5.601 al 10.—Del 5.801 al 10.
Del 5.961 al 70.—Del 5.971 al 60.
Del 6.091 al 30.—Del 6.151 al 60.
Del 6.241 al 50.—Del 6.251 al 60.
Del 6.291 al 300.—Del 6.361 al 70.
Del 6.601 al 10.—Del 6.831 al 40.
Del 6.921 al 30.—Del 7.441 al 50.
Del 7.501 al 10.—Del 7.511 al 20.
Del 7.671 al 80.—Del 8.151 al 60.
Del 8.161 al 70.—Del 8.461 al 70.
Del 8.611 al 20.—Del 8.691 al 700.
Del 8.961 al 70.—Del 9.091 al 100.
Del 9.101 al 10.—Del 9.551 al 60.
Del 10.121 al 30.—Del 10.191 al 200.
Del 10.851 al 60.—Del 11.241 al 50.
Del 11.611 al 20.—Del 11.621 al 30.
Del 11.871 al 80.—Del 11.921 al 30.
Del 14.311 al 20.—Del 14.441 al 50.
Del 14.861 al 70.—Del 15.231 al 40.
Del 15.441 al 50.—Del 16.171 al 80.
Del 16.201 al 10.—Del 16.231 al 40.
Del 16.281 al 90.—Del 16.511 al 20.
Del 16.691 al 700.—Del 16.731 al 40.
Del 16.971 al 80.—Del 17.001 al 10.
Del 17.391 al 400.—Del 17.851 al 60.
18.111.—Del 18.841 al 50.—Del 19.121, al 30.—Del 19.281 al 90.
Del 19.551 al 60.—Del 21.061 al 70.
Del 21.301 al 10.—Del 21.501 al 10.
Del 21.801 al 10.—Del 22.121 al 30.
Del 22.451 al 60.—Del 22.501 al 10.
Del 22.851 al 60.—Del 23.501 al 10.
Del 24.051 al 59.—Del 24.081 al 90.
Del 24.611 al 20.

280 Obligaciones 6 por 100, emisión 15 de Abril de 1915

Del 421 al 30.—Del 1.191 al 200.
1.394.—Del 1.585 al 90.—1.591 al 600.—Del 1.601 al 10.—Del 1.611 al 20.—Del 1.621 al 30.—Del 1.641 al 50.—Del 1.651 al 60.—Del 1.661 al 70.—Del 1.671 al 80.—Del 1.681 al 90.—Del 1.701 al 10.—Del 1.711 al 20.—Del 1.721 al 30.—Del 1.731 al 40.—Del 1.741 al 50.—Del 1.751 al 60.—Del 1.771 al 80.—Del 1.781 al 84.—Del 3.481 al 90.—Del 4.811 al 20.—Del 5.521 al 30.—Del 5.599 al 600.—Del 5.601 al 4.—Del 5.691 al 700.—Del 6.051 al 60.—Del 8.631 al 40.—Del 9.731 al 40.—Del 10.001 al 3.—Del 10.781 al 90.

Desde el día 2 de Enero próximo, podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los siguientes establecimientos:

Madrid, Banco Urquijo.
Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.
Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

En los mismos establecimientos, y a partir de la indicada fecha, se pagará el cupón número 39 de las Obligaciones cuatro y medio por 100 y el número 25 de las 6 por 100 que tiene emitidas esta Sociedad.

Bilbao, 14 de Diciembre de 1927.

El Consejo de Administración.
(A.—1.646)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202